



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

**DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2226, DE 2019, SUPRIME
LA SUBDIRECCIÓN DE REGIONES Y DISPONE LO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0502

SANTIAGO, 13 de abril de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1, del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.S. N° 2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°2226 ,de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.045 creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. Que, el mismo cuerpo normativo referido dispuso que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se desconcentrará territorialmente a través de las direcciones regionales, estableciendo un Director Regional por cada región del país.

3. Que en su quehacer, la administración del Estado debe observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y coordinación promoviendo el bien común, y atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

4. Que en este contexto, mediante Resolución Exenta N°2226, de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se creó la Subdirección de Regiones, cuyo objetivo fue apoyar y promover la gestión que se realiza hacia y desde las Direcciones Regionales en los diferentes procesos, funciones y actividades efectuadas por el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

5. Que habiendo asumido esta Dirección Nacional a comienzos del año 2023, esta autoridad ha constatado la necesidad de dar un nuevo enfoque al proceso de implementación, que permita acelerarlo y estructurarlo desde la Dirección Nacional, considerando su rol estratégico en la gestión institucional.

6. Que en este contexto, mediante el presente acto se viene en derogar la Resolución Exenta N°2226, de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, suprimiéndose la Subdirección de Regiones, y radicándose en la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural las funciones que aquella cumplía.

7. Respecto a las personas funcionarias que cumplen funciones dependientes de dicha Subdirección de Regiones, deberán dictarse los respectivos actos administrativos a fin de ser reubicadas en las unidades que esta Dirección Nacional determine.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1. DERÓGASE, a contar del 1° de mayo de 2023, la Resolución Exenta N°2226 de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y suprimase la Subdirección de Regiones que mediante el referido acto se creó.

2. DISPÓNESE que las funciones que hasta la fecha cumple la Subdirección de Regiones, a partir del 1° de mayo de 2023 sean asumidas desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por las razones señaladas en la parte considerativa del presente acto.

3. DÍCTENSE las resoluciones o actos administrativos pertinentes a fin de hacer cumplir la presente resolución.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" en la sección "Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/ASC/JCV

Distribución:

- 1c.: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 16c.: Delegaciones presidenciales (16)
- 16c.: Gobernaciones regionales (16)
- 1c.: Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 16c.: Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (16)
- 15c.: Direcciones Regionales (16)
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes
- 1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- 1c.: Subdirección de Regiones
- 1c.: Archivo Nacional
- 1c.: Subdirección Nacional de Museos
- 1c.: Subdirección Planificación y Presupuesto
- 1c.: Subdirección Administración y Finanzas
- 1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial
- 1c.: Subdirección de Investigación



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

- 1c.: Subdirección de Patrimonio Digital
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- 1c.: Biblioteca Nacional
- 1c.: Museo Nacional de Bellas Artes
- 1c.: Museo Nacional de Historia Natural
- 1c.: Museo Histórico Nacional
- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Departamento de Derechos Intelectuales
- 1c.: Subdirección de Pueblo Originarios
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional